



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Secretaría de Reclamos

REG.: 31264 de 22.05.2012
R-144-2012 Secretaría Reclamos

RESOLUCION N°: 432

Reclamo N° 086 de 20.02.2012,
Aduana Metropolitana.
Resolución de Primera Instancia N° 57
de 12.04.2012
Fecha de notificación 18.04.2012

Valparaíso, 27 JUN. 2012

Vistos y Considerando:

Estos antecedentes; el Oficio Ordinario N° 216 de 17.05.2012, del señor Juez Director Regional (T y P) Aduana Metropolitana; la Resolución de Primera Instancia N° 57 de 12.04.2012;

Teniendo presente:

Los antecedentes que obran en la presente causa y lo dispuesto en los artículos N°s 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas

Se resuelve:

1.- Confírmase el fallo de Primera Instancia.

Anótese y comuníquese.

Juez Director Nacional

Secretario
AAI/JLVP/MNH/mhh
25.05.12
R 144-12
Plaza Sotomayor 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200545
Fax (32) 2254031





RECLAMO DE AFORO N° 086 / 20-02-2012

RESOLUCION DE PRIMERA INSTANCIA

57

Santiago, a doce de Abril del año dos mil doce

VISTOS:

La presentación interpuesta a foja uno y siguientes por el Agente de Aduanas Señor Felipe Espinosa Rojas, en representación de Janssen S.A., Rut N° 81.198.100-1, mediante la cual solicita modificar la clasificación arancelaria de los ítems 3 y 4 de la Declaración de Import. Ctdo / Normal N° 3870610645-3 de 03.01.2012, de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el Despachador declaró en la citada DIN cinco bultos, conteniendo Repuestos para Equipos de Trituración, tales como: Anillos de Caucho, poleas, engranajes y pernos, por un valor CIF US\$ 9.822,20 amparados por Factura N° 3016/11-AB, emitida por Metso Brasil Industria e Comercio Ltda., acogándose a régimen general de 6% Ad-valorem;
- 2.- Que, el recurrente fundamenta su reclamo señalando que se incurrió en un error de clasificación en los ítem 3 y 4 de la DIN 3870610645-3 de 03.01.2012, debiéndose haber declarado en el ítem 3, la posición 7318.1500, los demás tornillos y pernos, y en el ítem 4 la partida 8483.5000, volantes y poleas, encontrándose ambas partidas negociadas en el Acuerdo de complementación Económica Chile-Mercosur (ACE-35), por tanto, solicita autorizar el cambio de partida arancelaria para posteriormente tramitar la devolución de los derechos pagados en exceso;
- 3.- Que, la Fiscalizadora Sra. Marianela Alvarez Terraza, en Oficio N° 155 de fecha 02.03.2012, manifiesta que, revisados los antecedentes aportados por el Agente de Aduana, efectivamente hubo un error en la clasificación de las mercancías amparadas en DIN 3870610645-3, por tanto, considera aceptar lo solicitado por el recurrente, haciendo presente que ambas partidas arancelarias se encuentran negociadas en el Acuerdo Chile - Mercosur (ACE-35), emitiendo denuncia al Art. 174° de la Ordenanza de Aduanas;
- 4.- Que, se resuelve autos para fallo, por no existir hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos y el informe favorable del fiscalizador sobre la petición del recurrente;
- 5.- Que, conforme a los antecedentes aportados por el recurrente y lo señalado por el Fiscalizador, es de opinión de este Tribunal, autorizar el cambio de partida arancelaria para los Ítem 3 y 4 de la DIN 3870610645-3 de fecha 01.03.2012;
- 6.- Que no existe jurisprudencia directa sobre esta materia;





TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto en los Artículos N°s. 124° y 125° de la Ordenanza de Aduanas, y el Artículo 17° del DFL 329 de 1979, dicto la siguiente

RESOLUCION :

1.- HA LUGAR LO SOLICITADO

2.- MODIFIQUESE la Posición Arancelaria de los Items 3 y 4 señalados en Declaración de Ingreso N° 3870610645-3 de fecha 03.01.2012, suscrita por el Agente de Aduana Sr. Felipe Espinosa Rojas, en el siguiente sentido:

Donde Dice :	Debe Decir:
Ítem 3 8483.4011	7318.1500
Item 4 7318.1500	8483.5000

3.- FORMULESE denuncia por infracción al Art. 174° de la Ordenanza de Aduanas en contra del Despachador Sr. Felipe Espinosa Rojas.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ELEVENSE estos antecedentes en consulta al señor Juez Director Nacional de Aduanas, sino hubiere apelación.

Rodrigo Díaz Alegría
Juez Director Regional (T Y P)
Aduana Metropolitana

Rosa López Díaz
Secretaría

RDA/RLD/MTC
Rop 02502/12



Av. Diego Aracena N° 1948,
Pudahuel, Santiago/ Chile
Teléfono (02) 2995200
Fax (02) 6019126